

República de Colombia



Cámara de Representantes

Presidencia

1200  
 09/11/08  
 M. NUBIA

RESOLUCIÓN N° 143 DE MARZO \_\_\_ DE 2008.

09 ABR. 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA PAC DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES"

LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y, en especial las que le confiere la Ley 5ª. De 1992

## CONSIDERANDO

Que según el artículo 32 de la ley 179 de 1994, que modificó el artículo 55 de la ley 38 de 1989, el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él;

Que el Consejo Superior de la Política Fiscal, CONFIS, aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, financiado con recursos de la Nación correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar;

Que las modificaciones al PAC serán aprobadas por la Dirección General del Tesoro Nacional con base en las metas financieras establecidas por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, que podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan;

Que le corresponde a cada uno de los órganos que conforman secciones del Presupuesto General de la Nación, hacer llegar antes del 10 de diciembre de cada vigencia a la Dirección General del Tesoro Nacional, el Formato de distribución de PAC donde se proyecte para cada objeto del gasto lo apropiado en el decreto de liquidación, la mensualización de los monto a pagar,

## RESUELVE:

**Artículo Primero.** Crease el Comité Programa Anual de Caja PAC, el cual se constituye en una herramienta de Plantación Financiera.

Este comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

Directora Administrativa o su delegado  
 Jefe División Financiera y Presupuesto  
 Jefe División de Bienes y servicios  
 Jefe Sección Contabilidad  
 Jefe Sección Pagaduría  
 Jefe de Registro y Control  
 Asistente Presupuesto

**Parágrafo:** a las sesiones del Comité asistirá como invitado permanente el Jefe de la Oficina de Control Interno, así como aquellos funcionarios que se considere deben hacer presencia, dependiendo de la naturaleza del asunto a tratar.

**Artículo Segundo.** Son funciones del Comité de Programa Anual de Caja PAC:

- Reunirse dentro de los cinco (05) días Hábiles al mes previo de la presentación de las solicitudes de Modificación de PAC ante el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el calendario establecido por esa Entidad.



RESOLUCION No. 1143 DE MARZO 09 ABR. 2008 DE 2008, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA PAC DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES.

- b) Convocar a los funcionarios o Jefes de Dependencia, en los cuales recae la obligación de supervisión de contratos a participar en las reuniones de comité de PAC.
- c) Enviar previamente y por escrito los requerimientos de pago correspondientes a los contratos bajo su supervisión, al secretario del comité de PAC.
- d) Estudiar y aprobar cada una de las solicitudes de modificación de PAC presentadas por los miembros del comité debidamente justificadas, en donde se discrimine el objeto del gasto y como se va a realizar, las cuales deben corresponder a las necesidades reales en cuanto a valor y fecha para atender los respectivos desembolsos oportunamente, a fin de efectuar las modificaciones de cupo de pago mensual aprobada.

**Artículo tercero.** Ejercerá como secretario del Comité de Programa Anual de Caja PAC el Jefe de la sección de Pagaduría, que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el orden del día.
- b) Citar a los integrantes del comité a las reuniones
- c) Remitir a los integrantes del Comité e invitados, con la debida anticipación el Orden del día propuesto, junto con los documentos soporte de los temas a ser debatidos.
- d) Elaborar las actas de las sesiones y hacerlas firmar.
- e) Presentar las respectivas solicitudes de aplazamientos, anticipos y adiciones en las fechas y formatos preestablecidos ante la División de Programa Anual de Caja PAC Dirección del Tesoro Nacional - Ministerio De Hacienda y Crédito Público

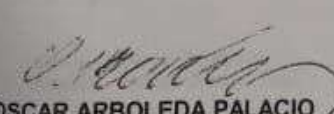
**Artículo Cuarto.** Con el objeto de garantizar que la solicitud de PAC sea el resultado de una adecuada programación, estas deberán ser presentadas por escrito ante el Secretario del Comité, con el fin de que formen parte integral de la solicitud de modificación presentada en el formato diseñado por la Dirección del Tesoro Nacional para tal fin.

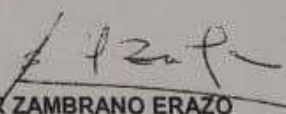
**Parágrafo:** si los integrantes del comité no presentan solicitudes para la asignación de recursos el Secretario del Comité en coordinación con el Jefe de la División Financiera y Presupuesto determinara los valores que considere convenientes para atender los compromisos suscritos y obligaciones a cargo de la Corporación, siendo responsables los integrantes del comité de la eventual insuficiencia de recursos en cada área.

**Artículo Quinto.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE

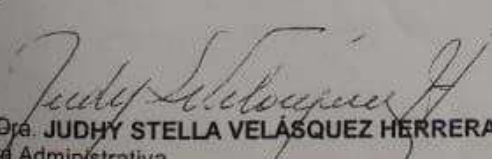
09 ABR. 2008

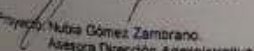
  
OSCAR ARBOLEDA PALACIO  
Presidente

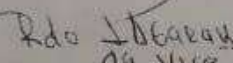
  
BERNER ZAMBRANO ERAZO  
Primer Vicepresidente

  
JAIME DURAN BARRERA  
Segundo Vicepresidente

  
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ  
Secretario General

  
Vo.Bo. Dra. JUDHY STELLA VELÁSQUEZ HERRERA  
Directora Administrativa

  
Nidia Gómez Zambrano  
Asesora Dirección Administrativa

  
Rdo. J. Barahona  
Asesor Vice